

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

El juzgado para resolver la solicitud del apoderado de la parte actora, dispone:

1 – Como quiera que el curador ad litem HAIDER MILTON MONTOYA CARDENAS, no ha aceptado el cargo, ni ha realizado manifestación alguna, se procede a RELEVARLO del cargo de Curador ad litem y defensor de oficio.

3 – En su lugar, se designa al Dr. WILLIAM VANEGAS como curador y defensor de oficio, conforme a lo ordenado en auto de fecha 3 de julio de 2020. Comuníquesele bajo las advertencias de ley.

4 – Registrado el embargo decretado en el proceso, se ORDENA el secuestro de los bienes inmuebles objeto de hipoteca, de propiedad del ejecutado.

Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades inclusive la de designar secuestre, al señor Juez Civil Municipal de Bogotá D.C., se asigna la suma de \$150.000 m/cte., como honorarios provisionales al auxiliar de la justicia Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Lucía Moreno Hernández', written over a horizontal line.

NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.044 hoy 6 de mayo de 2022. El Secretario,	
CRISTIAN ALBERTO	MORENO SARMIENTO